

Martes, 28 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Retribuciones e Indemnizaciones de los/as Miembros de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha 20 de noviembre, el pleno de la Mancomunidad de Municipios "Valle del Ambroz", adoptó los siguientes acuerdos:

7.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa propuesta de la presidencia, la corporación, por unanimidad,

ACUERDA

Determinar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación:

PRIMERO. Por la asistencia a cada sesión del pleno de la corporación la cantidad de 50,00 €, excepto para los/as que tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial.

SEGUNDO. Por la asistencia a cada sesión de comisión informativa permanente o mesa de contratación la cantidad de 20,00 €, excepto para los/as que tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial.

TERCERO. Por indemnización de comisiones de servicios fuera de la localidad la cantidad de 60,10 € la dieta reducida y 160,00 € la dieta entera, desglosada en 90,00 € por alojamiento y 70,00 € por manutención, siendo estos los importes máximos autorizados debiendo justificarse hasta dicho importe con las correspondientes facturas.

CUARTO. Los gastos de viaje se abonarán por el importe correspondiente a la utilización de cualquier medio de transporte previa justificación documental. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,26 € por kilómetro recorrido, o la que en lo sucesivo pueda establecer la Administración General del Estado



Martes, 28 de noviembre de 2023

7.2. Por parte de la Presidenta se propone el siguiente régimen de retribuciones de los/as miembros de la corporación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la corporación por unanimidad,

ACUERDA

Determinar el siguiente régimen de dedicación exclusiva del cargo de presidente de la mancomunidad:

PRIMERO. Doña Sara Pérez Martín, Presidenta de la Mancomunidad, desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones por el ejercicio del cargo de 1.900,00 € brutos mensuales por 14 pagas, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO. La percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva es incompatible con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellos dependientes, en los términos previstos en la ley.

Hervás, 22 de noviembre de 2023

Sara Pérez Martín
PRESIDENTA

